

*Informe
Cuerpo Pleno
del Senado
del 15/12/2021*



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, CON RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO SUSCRITO EL 16 DE MARZO DE 2021 ENTRE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF), POR HASTA UN MONTO DE TRESCIENTOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (US\$300,000,000.00), PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA EMERGENCIA GENERADA POR LA PANDEMIA DE LA COVID-19 EN LA REPÚBLICA DOMINICANA, EL CUAL SERÁ EJECUTADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA. APROBADO POR EL PLENO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN FECHA 26 DE MAYO DE 2021. PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO.

EXPEDIENTE No. 00733-2021-PLO-SE

INTRODUCCIÓN

La Corporación Andina de Fomento (CAF), en virtud de la situación sanitaria actual, comunicó a mediados de marzo de 2020 los diferentes mecanismos disponibles para sus países miembros, con el fin de atender la emergencia causada por la pandemia del Covid-19. Para estos fines se aprobó una línea de emergencia, de manera estandarizada por el Directorio de CAF para los países miembros.

El objetivo general del Programa de Apoyo a la Emergencia generada por la Covid-19 consiste en brindar apoyo financiero a fin de mitigar las contracciones que provocan en el ámbito del desarrollo, los impactos económicos y las presiones fiscales relacionadas con la Covid-19.

La Corporación Andina de Fomento, de acuerdo a su programación interna, tienen la capacidad de realizar los desembolsos en dos tramos: un primer desembolso de US\$200 millones este año 2021 y un segundo de US\$100 millones a inicios de 2022. No obstante, existe la posibilidad de desembolsar en un solo tramo, dependiendo de la fecha en que se solicite el desembolso dada la entrada en efectividad del préstamo. Asimismo, se ha acordado la posibilidad de realizar varios desembolsos en un plazo máximo de 12 meses luego de la entrada en vigencia, según el espacio presupuestario disponible del año correspondiente.

Además, este préstamo devengará intereses que serán pagaderos semestralmente por la República Dominicana sobre los saldos insoluto del préstamo en cada fecha de pago de intereses, los cuales serán calculados a la tasa de interés anual variable que resulte de la suma de la tasa de interés basada en LIBOR, más el margen aplicable de 1.8%.

MR

FR

R02

R



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

De igual manera, el préstamo será amortizado por la República Dominicana mediante 19 cuotas semestrales, consecutivas y en la medida de lo posible, iguales. La primera cuota será pagada en la fecha de pago de intereses que corresponda a los 72 meses contados a partir de la fecha de entrada en vigencia.

En cuanto a las comisiones, la República Dominicana pagará una comisión de compromiso de 0.35% anual sobre el saldo no desembolsado del préstamo y una comisión única de financiamiento de 0.85% sobre el monto aprobado para el desarrollo del programa. La controversias o discrepancias que se deriven de este Contrato, serán resueltas conforme a lo establecido en la cláusula de las Condiciones Generales titulada "Arbitraje".

Es importante aclarar que el uso de los recursos no está limitado a gastos relacionados con a la emergencia del Covid-19, los fondos serán utilizados bajo la modalidad de libre disponibilidad y podrán ser asignados a cualquier gasto presupuestario incluido dentro del Presupuesto General del Estado conforme lo acordado con la Corporación Andina de Fomento. Es decir, el Estado dependiendo de las necesidades estará priorizando estos recursos en las áreas en las que necesite apoyo en el presupuesto.

Este Contrato de Préstamo, luego de la estructuración de este financiamiento, resaltamos los siguientes beneficios y puntos importantes a tomar en consideración:

1. Al tratarse de un Programa contratado con un Organismo Multilateral como la CAF se aseguran las mejores condiciones financieras concesionales para este tipo de operaciones, garantizando una menor tasa de interés en comparación con otras alternativas de financiamiento (bonos y/o banca comercial), así como mayores plazos para la amortización del financiamiento y repago de la deuda, conforme lo acordado en el Contrato de Préstamo.
2. Para esta operación de Apoyo Presupuestario, se otorgan recursos en base a las necesidades actuales del Gobierno de la República Dominicana, lo cual se evidencia al Acreedor mediante la remisión de una carta de políticas donde se incluyen las principales medidas y acciones que ha tomado el País para disminuir el impacto de la Pandemia.

AMR

RP

e

Ros



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

MECANISMOS DE CONSULTA

Conforme a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, la Comisión realizó reuniones en fecha 8 y 15 de diciembre del año en curso, en las cuales se analizó la citada iniciativa y se recibió las explicaciones de la Lic. María José Martínez del departamento de Crédito Público del Ministerio de Hacienda quien explicó la importancia de la citada iniciativa legislativa.

Conclusión

Luego de analizar las explicaciones de los señores representantes **esta Comisión HA RESUELTO: rendir informe favorable Contrato de Préstamo suscrito el 16 de marzo de 2021 entre la República Dominicana y la Corporación Andina de Fomento (CAF), por hasta un monto de trescientos millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$300,000,000.00), para el financiamiento del Programa de Apoyo a la Emergencia generada por la pandemia de la COVID-19 en la República Dominicana, expediente No. 00733**, tal como fue remitido por la Cámara de Diputados.

A la vez se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión de este informe en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO
Presidenta

DIONIS A. SÁNCHEZ CARRASCO
Vicepresidente

RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO
Secretario



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE COMISIONES



ALEXIS VICTORIA YEB
Miembro



ANTONIO M. TAVERAS GUZMÁN
Miembro



CASIMIRO A. MARTE FAMILIA
Miembro



MARTÍN E. NOLASCO VARGAS
Miembro

JOSÉ M. DEL CASTILLO SAVIÑÓN
Miembro

FRANKLIN YSAÍAS PEÑA VILLALONA
Miembro

FVRS:RCN:casn
15 de diciembre del año 2021.